

# ESTUDIOS DE DERECHO COMERCIAL. PRIMERAS JORNADAS CHILENAS DE DERECHO COMERCIAL, 2010\*

## STUDIES IN COMMERCIAL LAW. FIRST CHILEAN FORUM MEETINGS IN COMMERCIAL LAW, 2010

---

MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA\*\*  
Universidad de Talca  
Chile

Esta obra constituye el fruto de una actividad académica realizada en octubre de 2010 en Santiago, me refiero a las “Las Primeras Jornadas Chilenas de Derecho Comercial”, organizadas por la Universidad de Talca. Este evento tuvo como principal objetivo constituir un espacio de reflexión y discusión académica-profesional, de numerosas cuestiones jurídicas envueltas en el presente y futuro del Derecho comercial, con principal énfasis en la situación del Ordenamiento Jurídico chileno. Se sentaron con ello los cimientos de un anhelado espacio de análisis con miras a la profundización y proliferación de la actividad doctrinal en el área del Derecho Comercial nacional.

La monografía contiene veintitrés artículos insertados en seis grandes secciones: Apertura, Derecho de sociedades, Comercio, Mercado y Empresa, Derecho concursal, y Derecho de arbitraje comercial interno e internacional.

Da inicio a esta obra el Profesor Francisco Reyes Villamizar con el artículo titulado “La Sociedad por Acciones Simplificadas: Una verdadera Innovación en el Derecho

---

\* VÁSQUEZ PALMA, María Fernanda (dir.), *Estudios de Derecho Comercial. Primeras jornadas chilenas de Derecho Comercial, 2010*, Santiago, Abeledo Perrot Legal Publishing Chile, 2011.

\*\* Doctora y Magister en Derecho, Universidad Complutense de Madrid. Directora y profesora del Departamento de Derecho Civil, Comercial y Ciencias del Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad de Talca, Chile. Dirección postal: Avenida Lircay s/n, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Talca, Talca, Chile. Correo electrónico: [mfvasquez@utalca.cl](mailto:mfvasquez@utalca.cl)

Recensión efectuada con la colaboración de la abogada Gloria Leyton Fernández. Ayudante del Departamento de Derecho Civil, Comercial y Ciencias del Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Talca.

Societario Latinoamericano”. Este trabajo nos introduce en los efectos y gran aceptación que estas sociedades han generado en el Derecho Societario de Colombia debido a su flexibilidad, lo que permite regresar al concepto de *sociedad – contrato*, es decir, el predominio de la autonomía de voluntad por sobre las reglas de orden imperativo. El autor explica que esta modificación ha facilitado la creación y el funcionamiento de empresas, estimulando la innovación y desarrollo de nuevos bienes y servicios. El autor nos ilustra entregando un completo panorama de este tipo societario aportando un rico sustrato de Derecho comparado.

Ya en la primera parte dedicada al Derecho de Sociedades, el Prof. Osvaldo Lagos Villarreal, se cuestiona y responde “¿Por qué debería importarnos el Derecho de Grupos de Sociedades?”. Para cumplir tal objetivo nos adentra brevemente en el tema, señalando que su análisis se realizará a partir de la inconveniencia que produce la identificación de los conceptos de sociedad y empresa, los problemas que las estructuras grupales pueden generar; y la evaluación de las posibilidades de que nuestro Derecho pueda afrontar los desafíos de los grupos societarios en el mercado. Luego del necesario recorrido, el autor concluye que las tutelas contempladas en el ordenamiento jurídico nacional, no responden directamente al fenómeno abordado, de modo que formula propuestas para la definición de nuestro modelo de derecho de sociedades.

El segundo artículo de esta parte del libro corresponde a: “Contratos de Colaboración Empresaria. Asociaciones Empresariales. Consorcios, Agrupaciones de Interés Económico. Uniones transitorias de Empresas”, del profesor Óscar Torres Zagal. Este trabajo trata los Contratos de Colaboración Empresaria, clasificándolo como una categoría contractual atípica. Da cuenta de la inexistencia en nuestro derecho positivo de una regulación sistemática en la materia, en base a ello y luego del análisis respectivo sugiere su regulación.

Seguidamente, el profesor Andrés Varela Fleckenstein nos expone sobre la “Doctrina del Levantamiento del Velo en la Jurisprudencia Nacional”. Adentrándose en el estudio de esta temática, da cuenta de una mirada particular que sobre la materia se ha vertido por la jurisprudencia laboral, que ha resuelto sobre la base de algunas hipótesis y conceptos diversos a los empleados por el juez civil a los que también hace referencia.

El quinto artículo de este libro lleva por título: “La Limitación de la Responsabilidad de los Socios” del profesor José Ignacio Díaz Villalobos. El autor expone los fundamentos de la limitación de la responsabilidad de los socios y formula críticas a ésta. En lo medular plantea la necesidad de corregir los excesos en la aplicación excesiva o abusiva del principio, planteando algunas fórmulas al respecto.

En el artículo del profesor José Miguel Flores Acuña, titulado “Políticas Societarias como Herramienta de Fomento al Emprendimiento”, se realiza un análisis breve, metódico y comparativo de los tipos de sociedades existentes en nuestro Derecho con el objeto de abordar la realidad que enfrentan los emprendedores y las trabas que deben sortear para llevar a cabo sus proyectos. En tal sentido propone modificar la Ley Nº 3.918 y la Ley de EIRL en beneficio de las Pymes.

El artículo “Introducción del *Squeeze out* en las Sociedades Anónimas por la Ley Nº 20.382 sobre Gobiernos Corporativos”, del profesor José Antonio Gaspar Candía, estudia la introducción de la figura del *Squeeze out* a partir de la Ley de Gobiernos Corporativos (nº. 20.382) en las sociedades anónimas con ciertas peculiaridades. Advierte que para el legislador no sería conveniente aplicar el *Squeeze out* de las sociedades por acciones a las sociedades anónimas abiertas, señalando los términos en que dicha ampliación podría hacerse efectiva. Sostiene que el *Squeeze out* podría llegar a ser una respuesta ante las mayores exigencias que la Ley de Gobiernos Corporativos impone a las sociedades anónimas abiertas.

La segunda parte de esta obra aborda como gran tema el Derecho de las Obligaciones y Contratos Mercantiles. Comienza con el artículo del profesor Jaime Gallegos Zúñiga titulado “Algunas perspectivas de la Contratación Comercial Internacional”, en que profundiza sobre los cambios que ha experimentado el Derecho Comercial en esta materia, aludiendo al efecto a la labor desempeñada por algunos organismos internacionales en la unificación o armonización legislativa atingente a la contratación internacional. Concluye señalando que es necesario que Chile adecúe su normativa en diferentes aspectos de Derecho Internacional Privado, en especial en materia mercantil.

“La Influencia del uso de las nuevas tecnologías en la documentación del transporte”, es el título del artículo del profesor Maximiliano Escobar Saavedra. En el trabajo el autor nos introduce en la temática de las nuevas tecnologías y el comercio electrónico, profundizando en la trascendencia de estas materias en el transporte de personas u mercaderías.

El artículo titulado “Algunas Consideraciones sobre la Indisputabilidad en el Derecho de Seguros”, del profesor Carlos Ruiz-Tagle Vial, analiza la institución de la indisputabilidad que se encuentra presente en múltiples pólizas de seguro autorizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, y cuyo proyecto de reforma de la legislación recoge plenamente. En lo medular, formula algunas propuestas sobre la materia.

El último artículo de esta segunda parte se denomina “Aplicación de la Compensación ‘Netting’ en los contratos de derivados tras la reforma introducida por la Ley Nº 20.190 al artículo 69 del Libro IV del Código de Comercio, según los diversos acuerdo adoptados por el Banco Central de Chile sobre la materia”, del profesor Cristián Venegas-Puga Galleguillos. El autor describe la actual reglamentación y aplicación de la compensación en materia de derivados, cuando la parte declarada en quiebra o en liquidación forzosa es un banco local o un inversionista institucional. Luego analiza la forma en que opera la compensación según los acuerdos del Banco Central de Chile, tratándose de Bancos constituidos en Chile y en otros casos de inversionistas institucionales de que trata el artículo 4º bis de la Ley sobre Mercado de Valores.

La Tercera Parte, abarca los temas “Comercio, Mercado y Empresa”; el primero de los artículos que la componen se titula “La Jurisdicción dentro del Contrato de Transporte de Mercaderías por Mar y en particular en la Reglas de Rotterdam”, de Rafael Durán Sanhueza. El autor efectúa una breve reseña sobre el tratamiento del tema en

las principales convenciones internacionales que han reglado el transporte marítimo internacional y luego analiza en detalle las Reglas de Rotterdam y sus efectos.

El artículo del profesor Jaime Alcalde Silva, titulado “El Marco Jurídico Cooperativo y sus Perspectivas de Reforma”, tiene como objeto detectar aquellas materias que deberían considerarse en una necesaria reforma en el marco jurídico que rige las cooperativas en Chile. Propone la modificación del marco jurídico actualmente existente para adaptarlo a la última definición del ideario cooperativo efectuado por la Alianza Cooperativa Internacional, de suerte que el ordenamiento cooperativo sea más flexible y efectivo.

El artículo “La Importancia de las Marcas Comerciales para la Innovación y las Empresas” del profesor Christian Schmitz Vaccaro. En este trabajo se analiza en detalle el tema de las marcas comerciales y se pone énfasis en la importancia de la innovación y la necesidad de que se introduzcan cambios al “modelo económico chileno”.

“Delimitación Material del Derecho de Consumo: Evolución de la Noción de Consumidor en la Doctrina Nacional”, es el título del trabajo del Profesor Ruperto Pinochet. El autor realiza una comparación entre los requisitos que se exigen para la aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, antes y después de las modificaciones que introdujo la Ley N° 19.955 al mencionado cuerpo legal, y las interpretaciones que de ambas se han efectuado. Plantea su postura y señala algunas claves que permiten arribar a una conclusión acertada.

Rodrigo Cortés Muñoz titula su artículo “Una visión Comparada y Crítica a la regulación sobre el uso de información privilegiada”. Su trabajo examina el uso de información privilegiada examinando la jurisprudencia que se ha dictado en la materia. Adicionalmente se refiere a los argumentos que refuerzan la existencia de reglas que proscriban el uso de la información privilegiada desde razones que se entienden en la lógica del sistema.

El último artículo de esta parte es de Miguel Ángel Castillo Yoma, titulado “Deber de abstención: ¿Una Figura Infracional Autónoma en nuestro Derecho de Mercado de Valores?”. El autor analiza esta concreta figura infraccional, dando cuenta de los diversos postulados que le permiten afirmar su postura en la materia.

En la Cuarta Parte de esta obra se tratan materias de Derecho Concursal comenzando por el artículo del profesor Luis Felipe Castañeda Catalán, titulado “Descripción crítica y problemas relevantes de las nuevas figuras y procedimientos de la Normativa Concursal en materia de Convenios”. El autor entrega una visión completa, desde una perspectiva crítica, de las carencias y los problemas que alguna de las nuevas figuras relacionadas con los Convenios Concursales presentan, específicamente, a la luz de su aplicación práctica y de la escasa jurisprudencia en la materia. Las conclusiones destacan el avance que la normativa de convenios ha alcanzado, pero enfatizando que aún queda mucho por mejorar en la materia.

El profesor Patricio Lazo González titula su artículo “El contexto dogmático de la *Par Conditio Creditorum* en el Derecho Romano”. Su trabajo se propone como objetivo

identificar lo que podría llamarse el contexto en cuyo seno puede explicarse la relevancia dogmática de la *par conditio creditorum* en el derecho romano. En términos generales describe el contexto dogmático en que el principio de la *par conditio creditorum* fue tratado por los juristas.

El último artículo se denomina “El Experto Facilitador y su análisis legal”, de autoría del profesor Julio Landaeta Pastene. Este trabajo se propone efectuar un análisis legal y revisión crítica de la figura del Experto Facilitador creada por la Ley N° 20.073. Para ello el autor realiza una exposición de la historia fidedigna del establecimiento del artículo 177 ter, para luego entregar una definición y otros elementos necesarios para la comprensión de esta figura.

La última parte de esta obra aborda temas de “Derecho de Arbitraje Comercial Interno e Internacional”. Comienza con el artículo de la profesora María Fernanda Vásquez Palma, titulado “Entre la pervivencia y el ocaso del Recurso de Nulidad en el Arbitraje Comercial Internacional ¿Qué camino debe seguir Chile? El trabajo describe la especial fisonomía, problemática y aristas involucradas en el Recurso de Nulidad del laudo arbitral, en un arbitraje comercial internacional, para finalmente formular una propuesta constructiva sobre cómo debiera regularse este instrumento. Finaliza su artículo con algunas reflexiones respecto de la conveniencia que el legislador chileno mantenga la estructura actual del aludo recurso.

El profesor Rodrigo Bordachar Urrutia titula su artículo “Arbitraje y Derecho Concursal: ¿Una Relación Imposible? Este trabajo se focaliza en el análisis de la arbitrabilidad del Derecho concursal en Chile. El autor examina diferentes materias relevantes y necesarias para abordar una cuestión muy discutida en Derecho comparado, dado los factores de orden público involucrados.

Cierra esta obra, el artículo del profesor Juan Eduardo Figueroa Valdés, titulado “Los principios de UNIDROIT como Ley de fondo aplicable en el Arbitraje Comercial Internacional”. El objetivo de este trabajo se centra en discernir cómo los principios del Instituto para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) han sido acogidos por los árbitros internacionales como *lex contractus* o *lex mercatoria*, frente a la omisión de las partes en la fijación de la ley de fondo aplicable, para complementar o interpretar un contrato, o tratándose de los arbitraje de equidad. Enfatiza que el sólido prestigio ganado por UNIDROIT implicará un incremento significativo de los principios sobre contratación comercial internacional, frente a las dificultades que muchas veces surgen en determinar el derecho de fondo aplicable.

A partir de esta breve presentación se puede advertir que la obra recoge aportes novedosos y significativos en diferentes áreas de esta disciplina, para quienes pretendan profundizar en el estudio algunas de las temáticas aquí analizadas.